

Órgano/Entidad:	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Evaluador:	
Cargo:	
Fecha:	
Periodo:	
Subproyecto:	

**ANEXO III.D
Ayudas de Estado y doble financiación**

Ayudas de Estado			
Aspectos generales			
1	¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE? (Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes). a) Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas. b) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia. c) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones. d) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.		No
Continúe únicamente en caso de haber marcado «SÍ».			
2	¿Se aplica a la ayuda el régimen de mínimos?	Sí	No
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.			
3	¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, o por otras excepciones legalmente establecidas?	Sí	No
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.			
4	¿La ayuda de Estado ha sido notificada a la Comisión Europea, con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 108.3 TFUE?	Sí	No
En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 4.			
5	¿La ayuda de Estado exenta de notificación previa ha sido comunicada a posteriori a la Comisión Europea en el plazo reglamentario?	Sí	No
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 5.			
6	¿La ayuda de Estado se ha incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?	Sí	No
En caso de haber marcado «SÍ» a cualquiera de las preguntas anteriores, debe contestar «SÍ» a la pregunta 6.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFTRPNISZSXJM4Q6TIXT64M	Fecha	02/06/2025 13:51:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNISZSXJM4Q6TIXT64M	Página	1/1

